



SECRETARÍA GENERAL – TRIBUNAL SUPERIOR DE RIOHACHA

**TSR/SG 01652**

1 de junio de 2020

Doctor  
FRÍDOLE BALLÉN DUQUE  
Presidente Comisión Nacional del Servicio Civil- CNSC  
Correo: [notificacionesjudiciales@cns.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@cns.gov.co) - [atencionalciudadano@cns.gov.co](mailto:atencionalciudadano@cns.gov.co)  
Carrera 16 No. 96 - 64, Piso 7  
Bogotá D.C.

Doctora  
LINA MARÍA ARBELÁEZ ARBELÁEZ  
Directora Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Correo: [Notificaciones.Judiciales@icbf.gov.co](mailto:Notificaciones.Judiciales@icbf.gov.co) - [direccion.general@icbf.gov.co](mailto:direccion.general@icbf.gov.co)  
Av. Carrera 68 # 64C – 75  
Bogotá D.C.

**Ref.:** ACCION DE TUTELA- 1ª INSTANCIA. **Accionante:** ALVARO JOSE AMAYA LOPEZ.  
**Accionado:** JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA, LA GUAJIRA.  
**Radicado:** 44001-22-14-000-2020-00054-00.

En cumplimiento a la vinculación de terceros ordenada por la Honorable Magistrada PAULINA LEONOR CABELLO CAMPO, en Auto Admisorio proferido el veintisiete (27) de mayo pasado dentro de la tutela referenciada; comedidamente los requiero a efectos de publicar en lugar visible de la página web de la CNSC e ICBF, la providencia en mención y el traslado respectivo con el fin de enterar de dicho recurso de amparo a las personas que se encuentran asistidas de interés jurídico en las resulta del presente asunto.

Se advierte que estas fueron integradas al contradictorio por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de esta ciudad al trámite constitucional con Radicado 44-001-31-03-002-2020-00024-00, promovido por la señora RUTH FIDELIA BARROS IGUARAN contra INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR SEDE NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL y COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL.

Lo anterior para que se pronuncien sobre los hechos y pretensiones referidas en la solicitud de tutela.

Atentamente,

ROSAURA ARREDONDO IGUARÁN  
Secretaria General.